

**PLANES DE DESARROLLO O PESCA/ORDENACIÓN PARA EL PEZ ESPADA DEL NORTE**

*Requeridos en el párrafo 5 de la Rec. 17 -02. Plazo: 15 de septiembre de 2018*

En 2012 la Secretaría desarrolló un formulario para estandarizar el contenido de los planes de desarrollo para el pez espada. No obstante, varias CPC han solicitado la interpretación de la capacidad actual. La intención original era indicar la capacidad de pesca, pero hay varias medidas para ello y, por tanto, la información no está estandarizada necesariamente. Si se requieren informes en el futuro, la Subcomisión podría indicar qué información requiere para su revisión.

En la Rec. 17-02, se establece que: En caso de una modificación de su plan de ordenación/pesca, cada CPC presentará la versión actualizada de su plan de ordenación/pesca a la Comisión. En 2018, la Secretaría recibió esta información de: Belice, Brasil, Canadá, Francia (SPM), Corea, Japón, México, Marruecos, Senegal y Taipei Chino. La información recibida en el formato de la Secretaría (CP41\_NSWOPlan) se ha recopilado en la **Tabla 1**. Brasil, Canadá y Francia (SPM) han presentado también informes escritos, disponibles como **Apéndice 1**. Los planes de 2017 están disponibles como **Apéndice 2**. En el **Anexo 1** se incluyen los informes completos de Canadá y San Vicente y las Granadinas en idioma original únicamente, y en el **Anexo 2A** se incluyen los informes de Barbados San Vicente y las Granadinas (tabla resumen) y Trinidad y Tobago, recibidos después del plazo, en idioma original únicamente.

**Tabla 1.** Resumen de los Planes de ordenación para el pez espada del norte recibidos en 2018.

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
<b>BELICE</b>	Sí	130	19	LL+ PS	59	15	LL	130	1. Sistema de licencias 2. El seguimiento, control y vigilancia se realizan mediante el uso de un sistema de seguimiento de barcos (VMS). 3. Comunicación regular de captura y esfuerzo 4. Observación del transbordo en el mar mediante el programa ROP de ICCAT 5. Programa de cuadernos de pesca 6. Sistema de asignaciones 7. Programa de observadores 8. Política de expansión de la flota	Siguiendo medidas: 1. Inspección de desembarques en puerto. Belice prevé implementar un programa de inspección en puerto mediante el cual nuestros buques serán objeto de inspecciones en puerto realizadas por nuestros inspectores pesqueros autorizados en el momento en que desembarquen. 2. Refuerzo y nacionalización de nuestro programa de observadores 3. Adopción de un Plan de acción nacional para la ordenación de la capacidad pesquera.

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
										Nota: Belice tiene actualmente tres palangreros que se dirigen al pez espada del Atlántico norte y que comparten la asignación de esta especie. Belice tiene previsto introducir tres buques nuevos durante los tres próximos años tras cualquier incremento de cuota. Se prevé que estos buques pescarán 100 t adicionales de esta especie. Además, hay otros buques que capturan cantidades más pequeñas esta especie de forma fortuita y que requerirán 30 t adicionales para que sus operaciones pesqueras no afecten a las cuotas asignadas a los buques que se dirigen a esta especie. Por consiguiente, este plan requerirá un aumento de 130 t de pez espada del Atlántico norte para efectuarse.
<b>CANADÁ</b>	Sí	1348		LL					Véase el informe resumido y el completo para 2017.	
				HARP					Véase el informe resumido y el completo para 2017.	
<b>FRANCIA (SPM)</b>	sí	112,75	1	LL	50	1	LL	50	Sistema de licencias de pesca vigilado por el estado. Véase también el informe completo.	-
<b>JAPÓN*</b>	Sí	842	47	LL	20827	193	LL	77728	La ley de pesca de Japón prohíbe a los buques pesqueros japoneses que pesquen túnidos en alta mar. Solo los buques pesqueros con una licencia de pesca emitida por	Japón continuará restringiendo el número de palangreros.

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									el Gobierno japonés pueden operar en alta mar. La ley requiere también que el Gobierno decida el número máximo de licencia a expedir y otras condiciones de pesca. El Gobierno japonés se asegura de que la capacidad de pesca sea acorde con sus oportunidades de pesca, determinadas por OROP de tñidos como ICCAT.	
									Japón captura pez espada de forma fortuita, y ha ido fluctuando de año en año debido principalmente al desplazamiento del caladero del patudo. Japón, aún sin intención de aumentar la captura de pez espada del Atlántico norte como especie objetivo, necesita flexibilidad debido a la naturaleza de su captura. Con este fin, las disposiciones especiales para Japón, lo que incluye una cuota en bloque plurianual, tal y como establece el párrafo 7 de la Recomendación 13-02, deben continuar.	Las disposiciones continuarán aplicándose de conformidad con el párrafo 7 de la Rec. 13-02.
									Japón ha comunicado de forma adecuada los datos sobre pez espada, que han sido utilizados en la evaluación de stock del pez espada del Atlántico norte.	Japón continuará haciendo que sus pescadores presenten dichos datos de forma oportuna.

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									Japón ha estado controlando y haciendo un seguimiento de todos sus buques atuneros que operan en alta mar mediante el VMS, inspecciones en puerto y otros medios.	Japón continuará [estas actividades] con el fin de cumplir las medidas de ICCAT.
<p>*A 10 de septiembre de 2018, un total de 193 palangreros japoneses están incluidos en el registro de ICCAT. Dado que podría ser posible que todos estos buques operaran en la zona ICCAT y capturaran pez espada como captura fortuita dentro del límite del TAC, el número de 193 y su capacidad total fueron introducidas como las cifras máximas posibles.</p>										
<b>COREA</b>	No	75	14	LL		14	LL		Catorce palangreros coreanos se han dirigido al patudo y estos palangreros capturan pez espada de forma ocasional. De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 12 del Acta de desarrollo de la pesca en aguas distantes, los operadores y buques coreanos que pecan en aguas distantes tienen que cumplir las obligaciones pertinentes que se derivan de las medidas de conservación y ordenación y de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Si se infringe cualquier disposición de las medidas de conservación y ordenación, esto se considera una «infracción grave» y puede ser castigada con penas de cárcel que no superen los cinco años o con una multa de al menos 500 millones de KRW. De conformidad con la Recomendación 16-03, corea ha tomado medidas para que se	[No se ha recibido información]

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									<p>respete totalmente su límite de captura asignado de 50 t. Si se produce un exceso de captura del límite de captura anual, la cantidad en exceso será deducida del límite de captura del siguiente año. De conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación 01-22, los datos de captura de los buques con pabellón coreano se comunican a la Secretaría dos veces al año (1 de abril y 1 de octubre). Para proteger al pez espada pequeño, Corea se esfuerza por no desembarcar pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg o 125 cm LJF, y facilita datos científicos relacionados con el pez espada del Atlántico norte al SCRS, de conformidad, respectivamente, con los párrafos 8 y 9 de la Recomendación 16-03.</p>	
<b>MARRRUECOS</b>	sí	850	400	LL	750	400	LL	850	<p>1- Promulgación de un decreto ministerial nº 2406-18 del 27 de julio de 2018, que modifica y completa el decreto ministerial nº 1176-13 del 8 de abril de 2013 que rige la pesca marroquí de pez espada en el Atlántico norte y en el Mediterráneo marroquí.                      2- Promulgación de un decreto ministerial nº 3315 -17 del 18 de diciembre de 2017, que modifica</p>	[Información no enviada]

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									<p>y completa el decreto ministerial nº 1176-13 del 8 de abril de 2013 que rige la pesca marroquí de pez espada en el Atlántico norte y en el Mediterráneo marroquí.</p> <p>3- Seguimiento y gestión del consumo de la cuota asignada a Marruecos por ICCAT a nivel central mediante las Delegaciones de pesca marítima encargadas del control y de la expedición de certificados INN y mediante la Oficina nacional de pesca encargada de la comercialización.</p> <p>4- Seguimiento y aplicación de las disposiciones de ICCAT transpuestas en los decretos ministeriales nº 2406-18 del 27 de julio de 2018 y el nº 1176-13 del 8 de abril de 2013 que rigen la pesca de pez espada del Atlántico norte y del Mediterráneo marroquí.</p> <p>5- Inclusión el registro ICCAT de buques de más de 20 m susceptibles de capturar pez espada del Mediterráneo.</p> <p>6- El decreto nº 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 sobre la obligación de disponer a bordo de un sistema de posicionamiento y de localización de todos los buques que enarbolan pabellón</p>	

CPC	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									<p>marroquí y que operan en el marco de una pesquería objeto de medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP.</p> <p>7- Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.</p> <p>8- Decreto nº 455.17.2 del 26 de abril de 2018 para la aplicación de ciertas disposiciones de la ley nº15-12 relativa a la prevención y la lucha contra la pesca IUU publicado en el Boletín oficial del 17 de mayo de 2018.</p> <p>9-Decreto nº 2-17-456 del 15 de marzo de 2018 para la aplicación de ciertas disposiciones del Dahir de nº1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 estableciendo el reglamento sobre la pesca marítima.</p>	
			360	HL	150	380	HL	120		

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
MÉXICO	Sí.	200	37	LL		37	LL		Cobertura del 100% de las embarcaciones de pesca de atún con palangre mediante el Programa de Observadores a Bordo en el golfo de México	[Información no remitida]
									NOM-023/SAG/PESC/2014, que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	
									Los niveles de captura de esta especie por la flota atunera-palangrera del Golfo de México son reducidos.	
SENEGAL	sí	250	1	PL		2	LL		Prohibición de grandes redes pelágicas.	Talla mínima de 115 cm o peso mínimo de 25 kg. Tasa de capturas fortuitas
			6	Cebo vivo		6	Cebo vivo		Pesca selectiva	
			6	Cerco		6	Cerco		Organización de la pesca artesanal.	
								Autorización especial		
CHINESE TAIPEI CHINO	Sí	270	62	LL	270	63	LL	270	Autorización previa por flota y área. De conformidad con las especies de captura, categorizamos nuestros buques pesqueros que pescan en el Atlántico en tres grupos y designamos zonas de pesca específicas para cada grupo respectivamente. El número de buques pesqueros en cada grupo	[No se ha recibido información]

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									es limitado y lo gestiona la Agencia de Pesca. Se requiere a todos los buques que pesquen solo en la zona de pesca permitida. Además, hay una reglamentación interna sobre la prohibición de cualquier actividad pesquera en el Mediterráneo.	
									Limitación de captura y cuotas individuales.  Dependiendo de la cuota/límite de captura asignado a Taipei Chino, la Agencia de pesca distribuye cuotas basadas en las especies a cada buque pesquero, lo que incluye las especies de captura fortuita como el pez espada del Atlántico norte. Una vez que la cantidad de captura de cualquier buque alcanza su cuota individual, se le requiere que descarte cualquier captura más y que consigne la cantidad descartada.	
									Seguimiento y rastreo de los buques  Todos los buques tienen que tener instalado un comunicador de ubicación automático vía	

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									satélite (ALC). El ALC a bordo debe funcionar en todo momento y transmitir al menos una posición del buque a nuestro centro de seguimiento de la pesca (FMC) cada cuatro horas en 2017 y principios de 2018 y cada hora desde el 30 de enero de 2018.	
									Gestión de los informes de captura:  Se requiere al capitán de cualquier buque pesquero que comunique diariamente los datos de la captura y rellene de forma precisa el cuaderno de captura (o a través de un sistema de cuaderno de pesca electrónico). En particular, la copia carbón del cuaderno de pesca completo debe mantenerse a bordo del buque durante al menos un año. En el caso de que un buque pesquero entre en un puerto o transborde sus capturas en el mar, el operador pesquero deberá enviar una copia de su cuaderno de pesca a la Agencia de Pesca para su examen.	
									Gestión del transbordo  Cualquier buque que pretenda realizar un transbordo debe	

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									solicitar a la Agencia de Pesca una aprobación previa. La solicitud debe realizarse al menos 3 días laborables antes de la fecha estimada para el transbordo en el mar, y al menos 3 días antes de la fecha estimada para el transbordo en puerto. No se permitirá ningún transbordo sin haber recibido la aprobación por escrito de la Agencia de Pesca. Asimismo, se requiere al operador pesquero o al capitán de cualquier palangrero atunero que presente la declaración de transbordo de ICCAT a la Agencia de Pesca en los 7 días posteriores a la finalización del transbordo.	
									Gestión de los documentos estadísticos de captura.  Cualquier operador pesquero que desee vender pez espada del Atlántico norte debe solicitar el documento estadístico. La información especificada en el documento estadístico será posteriormente verificada por la Agencia de Pesca cruzando los datos con el cuaderno de pesca o el cuaderno de pesca electrónico. Además, está prohibido utilizar el	

CPC	Pes- quería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									documento estadístico expedido a otro buque.	
									<p>Programas nacionales de observadores</p> <p>La Agencia de Pesca puede requerir a cualquier buque pesquero con pabellón de Taipei Chino que lleve a bordo un observador científico asignado.</p>	
									<p>Protección del pez espada pequeño</p> <p>En cumplimiento del párrafo 10 de la Recomendación 17-02, que establece límites de talla mínima para el pez espada del Atlántico norte, se requiere a nuestros pescadores que capturen cualquier pez espada inferior a 15 kg o inferior a 119 cm de longitud mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) en el océano Atlántico que descarten dichos peces y consignen la cantidad descartada en el cuaderno de pesca o en el cuaderno de pesca electrónico.</p>	

Apéndice 1 al PA4\_801/2018

TEXTOS COMPLETOS DE LOS INFORMES

BRASIL

1. Introducción

*Cada CPC proporcionará un resumen de su plan de pesca, que incluya información sobre su cuota asignada, el número de buques pesqueros por tipo de arte y legislación nacional pertinente.*

Brasil tiene asignada una cuota de 50 t para el pez espada del Atlántico norte, establecida en la Recomendación 17-02. Sin embargo, se autorizó a transferir a Mauritania 25 t de este total para el periodo 2018-2021 con la condición de que Mauritania presente su plan de desarrollo de conformidad con el párrafo 5 de esta Recomendación. Actualmente, la flota brasileña con buques autorizados a pescar pez espada del norte y del sur cuenta con 37 buques, y la mayoría operan normalmente en el Atlántico sur. Por esta razón, las capturas brasileñas de esta especie en el Atlántico norte han sido cero en los últimos 15 años. Brasil no tiene intención de desarrollar una pesquería en el Atlántico norte dirigida al pez espada en 2018. Respecto a la legislación nacional, está prohibido en aguas jurisdiccionales de Brasil la captura, retención a bordo, desembarque, comercialización y exportación de pez espada inferior a 125 cm LJFL con una tolerancia del 15 % en los desembarques (Portaria IBAMA N° 115-N, 17 de septiembre, 1998). Es obligatorio para todos los buques pesqueros que tengan permiso para capturar túnidos y especies afines en aguas jurisdiccionales de Brasil que presenten informes de captura mensuales con la cantidad de pez espada capturado (así como de atún blanco, aguja azul y aguja blanca) (Instrução Normativa SEAP/PR N° 7, 28 de junio, 2004).

2. Detalles del plan de pesca

*Cada CPC proporcionará información sobre todos los grupos de artes de pesca que capturan pez espada del Atlántico norte incluido el número total de buques en cada grupo, cómo se asignan las cuotas a cada grupo de artes, y cuando proceda, cómo se asignan a cada buque en dicho grupo. Las CPC proporcionarán también información sobre el método utilizado para gestionar las cuotas, así como sobre la forma en que se controlan las capturas y se hace un seguimiento de las mismas para garantizar la observancia de las cuotas de los buques y grupos de artes.*

Brasil no tienen intención de desarrollar una pesquería dirigida al pez espada en el Atlántico norte en 2018.

	Requisito ICCAT (per 17-02)	Explicación de las acciones emprendidas por la CPC	con fines de implementación de las leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)	Nota
1	<b>Medidas implementadas que prohíben la captura o desembarque de peces de talla inferior a la regulada (párrafos 9 y 10).</b>	Está prohibido la captura, retención a bordo, desembarque, comercialización y exportación de pez espada inferior a 125 cm LJFL con una tolerancia del 15 % en los desembarques.	Portaria IBAMA N° 115-N, 17 de septiembre, 1998 (Art. 1)	
2	<b>Si procede, tolerancias concedidas al 1 anterior (párrafo 9)</b>	Se aceptará una tolerancia máxima del 15 % de peces <125 cm LJFL del total de peces desembarcados.	Portaria IBAMA N° 115-N, 17 de septiembre, 1998 (Art. 1 3°)	

3	<b>Transferencia de cuota prevista (párrafo 12)</b>	Se transferirán a Mauritania 25 t.	Ninguno	
4	<b>Límite máximo de captura fortuita a bordo si procede</b>	No aplicable.		

## CANADÁ

La Recomendación 13-02 de ICCAT requiere que cada Partes contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora presente anualmente a la Secretaría, antes del 15 de septiembre, su plan de desarrollo o plan de ordenación/pesca de pez espada. Este documento describe la historia, ordenación y aspectos socioeconómicos y aspiraciones futuras de la pesquería canadiense de pez espada del Atlántico norte.

La pesquería de pez espada del Atlántico norte de Canadá se remonta a 1880. Actualmente, esta pesquería exclusivamente comercial continúa siendo social y económicamente importante para todas las comunidades atlánticas de Canadá. Los desembarques anuales generan unos 15 millones de dólares de ingresos en varios puertos del Atlántico.

La asignación inicial de Canadá de 2017 de pez espada del Atlántico norte era de 1.348 t, de las cuales 5 t se asignaron a la flota atunera de altura de Canadá para la captura fortuita de pez espada. La asignación restante se divide entre dos flotas que se dirigen al pez espada del Atlántico norte. El 90% se asigna a la flota de palangre y el 10% a la flota de arpón. En esta pesquería no hay un componente deportivo o recreativo.

La capacidad de Canadá para capturar su cuota está muy bien documentada. Los desembarques anuales medios han ascendido al 110% de las asignaciones iniciales anuales de Canadá desde 2011 como resultado de transferencias de otras CPC. Desde 2007, Canadá ha recibido un 9,8% de la cuota total de ICCAT. No obstante, como receptor de transferencias de cuota, Canadá ha desembarcado anualmente el 13 % de la captura global de pez espada del Atlántico norte durante los últimos siete años. En 2017, la flota canadiense ha capturado el 84 % de su cuota de pez espada del Atlántico norte durante la temporada corta típica, de 4 meses, debido a las condiciones oceánicas poco propicias.

Como base para realizar evaluaciones de stock e investigaciones fiables, Canadá recopila, entre otras cosas, datos de captura y esfuerzo de todas las mareas. Desde 1996, en el Canadá atlántico se ha instituido un programa de seguimiento a pie de muelle (DMP) financiado por la industria para proporcionar una verificación independiente de una tercera parte de los envíos del cuaderno de pesca. El DMP de Canadá lo llevan a cabo agentes certificados que supervisan todos los desembarques de pez espada en el Canadá atlántico, así como la introducción de los datos de los cuadernos de pesca en una base de datos central. El DMP garantiza que se recopila información precisa y fiable sobre el número de peces capturados, su peso, el esfuerzo, las condiciones medioambientales y otras estadísticas vitales. Estos datos se ponen a disposición de los gestores pesqueros, los científicos y los responsables de la ejecución en tiempo real.

El exhaustivo enfoque de la ejecución de Canadá incluye también el requisito de que todos los palangreros lleven VMS a bordo, a pesar de que solo dos de los 77 palangreros pelágicos de Canadá tienen una eslora superior a los 20 metros y están sujetos a la medida sobre VMS de ICCAT. El Programa de protección y conservación de DFO realiza vuelos de vigilancia aérea al año en zonas en las que se llevan a cabo actividades de pesca de pez espada. En 2017, se realizaron 110,85 horas de vigilancia aérea directamente en la pesquería de pez espada. En 2017, en patrullas marinas utilizando grandes buques de patrulla, se acumularon 310,50 horas de vigilancia directamente en la pesquería de pez espada. Además, los funcionarios pesqueros llevan a cabo patrullas, inspeccionan buques e instalaciones de compra/transformación de pez espada y realizaron auditorias del Programa de seguimiento a pie de muelle en esta pesquería. En total, se pasaron 793,5 horas de ejecución de los funcionarios pesqueros en la pesquería de pez espada en 2017. El objetivo es asignar observadores en el mar para el 10% de las mareas de pesca dirigidas al pez espada a pesar de que no hay requisitos de ICCAT respecto a observadores embarcados buques de pez espada inferiores a 20 m.

En 2012, en reconocimiento del estricto régimen de ordenación que existe en estas pesquerías en Canadá, tanto la flota de palangre como la de arpón que se dirigen al pez espada del Atlántico norte han recibido

la certificación del Marine Stewardship Council. Canadá es el primer miembro de ICCAT en obtener esta certificación para toda su flota de pez espada.

Canadá ha sido líder en el apoyo de las investigaciones científicas de ICCAT de los recursos de pez espada en el Atlántico durante las últimas décadas. Como consecuencia de la capacidad reconocida de Canadá para recopilar y mantener estadísticas pesqueras de importancia para la evaluación del stock, Canadá aporta la serie más larga de información sobre tasas de captura a la evaluación del stock del Atlántico norte, que comienza en 1963. Además, para determinar la mortalidad posterior a la liberación del marrajo dientuso y contribuir a la mortalidad por pesca total para su inclusión en futuras evaluaciones de stock, tanto internacionales como nacionales, Canadá ha estado colocando marcas archivo pop-up por satélite de corta duración en marrajos dientusos vivos y liberados capturados en la pesquería de palangre. Los investigadores canadienses han colaborado con los investigadores de Estados Unidos para establecer un índice de abundancia conjunto canadiense/americano del pez espada de las pesquerías de palangre de los dos países. El objetivo es proporcionar una serie temporal dependiente de la pesquería más exhaustiva de índices de abundancia relativa.

La industria está plenamente implicada en los esfuerzos de conservación y ordenación relacionados con esta especie para garantizar su sostenibilidad, lo que incluye la participación en la investigación científica, la financiación de observadores en el mar independientes para hacer un seguimiento de la pesquería y la financiación de encargados de seguimiento independientes de terceras partes, que observan y consignan todos los desembarques a pie de muelle. La flota de arpón proporciona fondos o apoyo mediante los buques para la investigación científica en lugar de cobertura de observador en el mar.

Mientras, Canadá, como otros miembros de ICCAT, ha aceptado cuotas significativamente menores durante el periodo de recuperación de la pesquería. Aunque las condiciones oceánicas poco propicias han provocado que Canadá no pueda utilizar su cuota completa en 2017, Canadá es el único miembro de ICCAT que ha demostrado constantemente su capacidad para utilizar plenamente su cuota. Basándose en esta información, Canadá procurará obtener un incremento del acceso a esta pesquería avanzando para garantizar la viabilidad de sus comunidades costeras.

## **FRANCIA- SAN PEDRO Y MIQUELÓN**

### **1. Historial y estado actual de la pesquería**

Francia es miembro de la Comisión Internacional para la Conservación de Túnidos del Atlántico (ICCAT, desde 1968, fecha en la que la Comunidad Europea se adhirió a ICCAT; en 1997 se convirtió en Parte contratante en calidad de Estado costero a título de San Pedro y Miquelón (SPM), que es una colectividad francesa de ultramar que con respecto a la Unión Europea tiene el estatus de país y territorio de ultramar (Artículo 355 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea y decisión de asociación entre la UE y los PTOM, cuarta parte del TFUE).

La pesca de pez espada en SPM se realiza desde 2002, en un primer momento mediante el fletamento de un buque con pabellón canadiense (sucesivamente YVI, IVY ROSE, y después ATLANTIC ODYSSEY). El 9 de marzo de 2011, el Atlantic Odyssey, palangrero cuya especie objetivo son los túnidos y sobre todo el pez espada del norte, adquirió el pabellón francés. Habitualmente, el buque opera de abril a noviembre y las capturas se desembarcan en SPM o en Canadá.

Las características técnicas de este buque palangre son las siguientes:

- arqueo bruto: 345 ICES
- eslora total 30,25m
- potencia instalada a bordo: 646

Tal y como se indica a continuación, las posibilidades de pesca disponibles y las capturas realizadas entre 2007 y 2017 oscilan entre 0 y 89,80 t.

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cuota inicial	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Cuota ajustada <sup>1</sup>	78,80	108,30	56,80	120,70	80	100	100	100	100	100	112,75
Capturas (t)	82	43,60	20,10	89,80	0,6	0	17,85	3,02	0	0	0

Cabe señalar que, desde hace varios años, existe un mecanismo que permite traspasar las posibilidades de pesca no explotadas de un año a otro, siguiendo las modalidades que han ido evolucionando en función de las revisiones de las recomendaciones de ICCAT. Además, Francia (por San Pedro y Miquelón) se ha beneficiado en el pasado de transferencias de otras CPC (sobre todo del Reino Unido por sus Territorios de ultramar).

Para el año 2018, la cuota inicial de Francia (a título SPM) es de 40 t, a la que hay que añadir, como en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, una transferencia de 40 t de la Unión Europea, así como una transferencia de 12,75 t de Venezuela (acuerdo sobre la base de la sección 6 «transferencias» de la recomendación de 2016 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte: en virtud del párrafo 2, Venezuela puede transferir a Francia SPM el 15% de su asignación, es decir,  $85 \times 15\% = 12,75 \text{ t}$ ).

## 2. Medidas de ordenación, vigilancia y control

El conjunto de estas medidas se comunica periódicamente a ICCAT, como requisito para las recomendaciones de esta organización.

El buque está equipado con una baliza VMS. Puede embarcarse de modo puntual un observador. Todos los desembarques son objeto de control. Además, se han tomado medidas para el embarque de un observador científico durante las campañas de pesca del Atlantic Odyssey.

Para limitar la mortalidad de tortugas marinas susceptibles de ser capturadas de forma incidental, el Atlantic Odyssey está equipado con anzuelos circulares.

## 3. Aspectos jurídicos y administrativos

El representante del Estado en el Archipiélago (el Prefecto) concede las licencias a los buques de pesca que lo solicitan basándose en los siguientes textos franceses e internacionales:

- libro IX del código rural y de pesca marítima, sobre la pesca marítima y la acuicultura marina;
- ley 76-655 del 16 de julio de 1976 sobre la zona económica en las aguas de las costas del territorio de la República;
- acuerdo sobre las relaciones recíprocas entre Francia y Canadá en materia de pesca, firmado el 27 de marzo de 1972;
- decreto del 20 de marzo de 1987 que establece algunas medidas de ordenación y de conservación de los recursos pesqueros y decreto del 24 de marzo de 2015 que establece algunas medidas técnicas y tallas de capturas para la pesca profesional en las aguas territoriales y en la zona económica francesa en aguas frente a las costas de San Pedro y Miquelón;
- decreto n° 2010-1582 del 17 de diciembre de 2010 sobre la organización y misiones de los servicios del Estado en los departamentos y regiones de ultramar en Mayotte y San Pedro y Miquelón.

## 4. Objetivos

La pesca de pez espada del norte en SPM debe considerarse como un elemento del desarrollo económico endógeno de esta colectividad insular, tanto más cuando el Atlantic Odyssey, comprado a Canadá, tiene

<sup>1</sup> Esto incluye los eventuales traspasos de años anteriores y/o las transferencias procedentes de otra Parte contratante.

pabellón francés desde el 9 de marzo de 2011.

Las capturas de este stock representarían un beneficio a la exportación para la economía del archipiélago. En el futuro, una vuelta a la explotación podría permitir la transformación local del pescado, lo que permitiría la generación de empleo en la industria de la transformación, cuyo futuro se basa sobre todo en la diversificación de las especies tratadas.

Teniendo en cuenta los riesgos que afecta a una flota de tamaño reducido, el mantenimiento de la posibilidad de traspaso interanual constituye un elemento muy importante para Francia (SPM).

El **Apéndice 2.** al PA4-801/2018 incluye los planes de SWO-N presentados a la Comisión en 2017 (*como documento PA4-801/2017*).

## Apéndice 2: Planes presentados en 2017

Original: inglés y francés

### PLANES DE DESARROLLO O PESCA/ORDENACIÓN PARA EL PEZ ESPADA DEL NORTE

(Requeridos con arreglo al párrafo 3 de la Rec. 13 -02. Fecha límite 15 de septiembre de 2017)

En 2012 la Secretaría desarrolló un formulario para estandarizar el contenido de los planes de desarrollo para el pez espada. No obstante, varias CPC han solicitado la interpretación de la capacidad actual. La intención original era indicar la capacidad de pesca, pero hay varias medidas para ello y, por tanto, la información no está estandarizada necesariamente. Si se requieren informes en el futuro, la Subcomisión podría indicar qué información requiere que se presente para su revisión.

En 2017, Belice (confirmó el plan de 2016), Canadá, China, Côte d'Ivoire, Unión Europea (Francia; Portugal y España); Francia (San Pedro y Miquelón), Japón Corea, México, Marruecos, Senegal (confirmó plan de 2016), Trinidad y Tobago; Reino Unido (TU), Estados Unidos (solo texto) Venezuela y Taipei Chino facilitaron los informes en el plazo establecido por la Recomendación. La información recibida en el formato de la Secretaría se ha recopilado en la **Tabla 1**.

Canadá y Estados Unidos han facilitado un resumen de sus textos para su traducción. Los informes completos están disponibles en formato electrónico y en su idioma original como **Anexo 1**.

**Tabla 1.** Resumen de los planes de ordenación para el pez espada del norte recibidos en 2017.

CPC	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Número de buques	Arte	Capacidad actual	Número de buques previsto	Arte	Capacidad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
<b>BELICE</b>									Véase el informe de 2016. Belice ha comunicado (21 de febrero) que no había cambios al plan presentado el 9 de marzo de 2016.	Véase el texto de 2016. Belice ha comunicado (21 de febrero) que no había cambios al plan presentado el 9 de marzo de 2016.
<b>CANADÁ</b>	Sí	1348	43	LL	1462,6				Véase texto del informe	Véase texto del informe
			53	HARP	83,3				(Capacidad total se refiere a la cantidad de cuota que Canadá capturó en 2016 con solo dos tercios de los buques activos).	
<b>CHINA*</b>	Sí	75	34	LL	88	35	LL	88	Permiso de pesca: los buques deben contar con la licencia de pesca en alta mar expedida por el Gobierno.	Plan: El número de buques pesqueros chinos que operan en aguas de ICCAT aumentó

										hasta casi 35, pero la cuota de captura no es acorde con su capacidad de captura. China solicita un aumento de cuotas de captura de pez espada del norte que se corresponda con su capacidad de captura.
									Revisión anual: revisión anual del desempeño de las empresas de pesca de atún.	Permiso de pesca: los buques deben contar con la licencia de pesca en alta mar expedida por el Gobierno.
									Límite de captura: los buques deben respetar estrictamente el límite de captura estipulado por la Recomendación de ICCAT.	Revisión anual: revisión anual del desempeño de la empresa de pesca de atún.
									VMS los buques deben estar equipados con VMS e informar regularmente al Gobierno.	Límite de captura: los buques deben respetar estrictamente el límite de captura estipulado por la Recomendación de ICCAT.
									Cuaderno de pesca: los buques tienen que consignar con precisión las actividades de pesca en el cuaderno de pesca cada día e incluir cualquier captura fortuita.	VMS los buques deben estar equipados con VMS e informar regularmente al Gobierno.
									Observadores: asignación de observadores para recopilar datos científicos	Cuaderno de pesca: los buques tienen que consignar con precisión las actividades de pesca en el cuaderno de pesca cada día e incluir cualquier captura fortuita.
									Informe de capturas: se requiere un informe mensual de captura	Observadores. Embarque de observadores para hacer un seguimiento de las actividades de captura

									Documentos estadísticos: se requiere el documento estadístico cuando se exporta pez espada.	Informe de capturas: se requiere un informe mensual de captura
									Verificación de la importación de la captura: verificar el certificado de despacho de aduanas de la captura al importar pez espada.	Documento estadístico: se requiere el documento estadístico cuando se exporta pez espada.
									Talla mínima: promulgación de un reglamento oficial para establecer la talla mínima del pez espada de un modo coherente con los requisitos de ICCAT.	Verificación de la importación de la captura: verificar el certificado de despacho de aduanas de la captura al importar pez espada.
										Talla mínima: promulgar un reglamento oficial para establecer la talla mínima del pez espada de un modo coherente con los requisitos de ICCAT.
*Plan: El número de buques pesqueros chinos que operan en aguas de ICCAT aumentó hasta casi 35, pero la cuota de captura no es acorde con su capacidad de captura. China solicita un aumento de cuotas de captura de pez espada del norte que se corresponda con su capacidad de captura.										
<b>CÔTE D'IVOIRE</b>	Sí	50	2	LL	27,449	2	LL	40,00	1) Seguimiento de los desembarques de pesca artesanal	1) Seguimiento de los desembarques de pesca artesanal
									2) Seguimiento de las capturas fortuitas de los palangreros que enarbolan pabellón de Côte d'Ivoire mediante la asignación de observadores a bordo.	2) Seguimiento de las capturas fortuitas de los palangreros que enarbolan pabellón de Côte d'Ivoire mediante la asignación de observadores a bordo.
										3) Seguimiento de las actividades de los buques extranjeros en aguas de Côte d'Ivoire

										4) Formar a las organizaciones profesionales del sector en la recopilación de datos estadísticos.
										5) Equipar las estructuras de la administración pública
										6) Formar a las organizaciones profesionales del sector en la recopilación de datos estadísticos.
<b>UE-España</b>	Sí	6384,14	107	LL	6384,14	107	LL	6384,14	Censo Unificado de Palangre de Superficie (única flota autorizada a capturar SWO).	Se pretende mantener las medidas vigentes, que han demostrado ser muy eficaces.
									Cuota individual por buque y condiciones para la transmisión de cuota por buque.	
									Planes de pesca anuales. Emisión de Permisos Temporales de Pesca por zona y buque.	
									Medidas técnicas del arte de palangre de superficie (limitación de número y tamaño de anzuelos).	
									Medidas de control: ERS, preaviso de salida y llegada a puerto.	
<b>UE-Portugal</b>	Sí	1161,95	42	LL	7447	69	LL	6710,3	Portugal ha asignado la cuota de pez espada a los buques registrados en los puertos continentales, en la región autónoma de Madeira y en la región autónoma de Azores. Esta asignación se	El Reglamento UE nº 605/2013, el 12 de junio obliga a desembarcar la tintorera ( <i>Prionace glauca</i> ) y marrajo dientuso ( <i>Isurus oxyrinchus</i> )

									<p>basa en la actividad tradicional (ordenanza nº 898/2004, del 7 de julio). Lo buques registrados en la parte continental tienen el 66,1% de la cuota portuguesa, los registrado en Azores el 31% y los registrados en Madeira el 2,9%. Lo buques sin cuota de pez espada solo pueden capturar una cantidad de pez espada de forma fortuita que no supere el 5% de la captura total a bordo en cualquier momento (Ordenanza nº 90/2013, del 28 de febrero, enmendada por la ordenanza nº 119/2014, del 3 de junio, nº 247/2016, del 14 de septiembre y nº 330-B/2016, del 21 de diciembre)</p>	<p>con las aletas pegadas naturalmente al cuerpo, a pesar de que los buques de la UE no realizan prácticas de «cercenamiento de aletas». Esta legislación ha dado lugar a un cambio en los patrones de pesca, haciendo que el pez espada se convierta en la especie objetivo más importante en vez de las especies de tiburones mencionadas. Dado que Portugal tiene una cuota pequeña de pez espada, se adoptaron un plan específico para la flota afectada y una reglamentación para financiar el desguace de palangreros en el marco de la legislación nacional (Ordenanza nº 362-A/2013, del 19 de diciembre). Para que exista una igualdad de oportunidades es esencial que ICCAT adopte una legislación que requiera que todos los tiburones se desembarquen con las aletas pegadas al cuerpo de un modo natural.</p>
<b>UE-Francia</b>	Sí		31	TRAW					Véase texto a continuación	Véase texto a continuación
			3	LL						
			2	PS.						
<b>Francia (SPM)</b>	Sí	112,75	1	LL	50	1	LL	50	Sistema de licencias de pesca supervisado por el Estado. Véase texto a continuación	Véase texto a continuación

JAPÓN*	Sí	842	40	LL	17900	204*	LL	81374	La ley de pesca de Japón ha prohibido a los buques pesqueros japoneses que pesquen túnidos en alta mar. Solo los buques pesqueros con una licencia de pesca emitida por el Gobierno japonés pueden operar en alta mar. La ley requiere también que el Gobierno decida el número máximo de licencia a expedir y otras condiciones de pesca. El Gobierno japonés se asegura de que la capacidad de pesca sea acorde con sus oportunidades de pesca, determinadas por OROP de túnidos como ICCAT.	Japón continuará restringiendo el número de palangeros.
									Japón captura pez espada de forma fortuita, y esta captura ha ido fluctuando de año en año debido principalmente al desplazamiento de la zona de pesca de patudo. Japón, aún sin intención de aumentar la captura de pez espada del Atlántico norte como especie objetivo, necesita flexibilidad debido a la naturaleza fortuita de su captura. Con este fin, las disposiciones especiales para Japón, lo que incluye una cuota global plurianual, tal y como establece el párrafo 7 de la Recomendación 13-02, deberían continuar.	Las disposiciones continuarán aplicándose de conformidad con el párrafo 7 de la Rec. 13-02.
									Japón ha comunicado de forma adecuada los datos sobre pez espada, que han sido utilizados en la evaluación de stock del pez espada del Atlántico norte.	Japón continuará haciendo que sus pescadores presenten dichos datos de forma oportuna.
									Japón ha estado controlando y haciendo un seguimiento de todos sus buques atuneros que operan en alta mar	Japón continuará [estas actividades] con el fin de cumplir las medidas de ICCAT.

									mediante el VMS, inspecciones en puerto y otros medios.
*A 1 de septiembre de 2017 un total de 204 palangreros japoneses están incluidos en el registro de ICCAT. Dado que podría ser posible que todos estos buques operaran en la zona ICCAT y capturaran pez espada como captura fortuita dentro del límite del TAC, el número de 204 y su capacidad total se han indicado como las cifras máximas posibles.									
COREA	Sí	75	14	LL		14	LL		<p>Catorce palangreros coreanos se han dirigido al patudo y estos palangreros capturan pez espada de forma ocasional. En virtud del párrafo 1 del Artículo 12 del Acta de desarrollo de la pesca en aguas distantes, los operadores y buques coreanos que pescan en aguas distantes tienen que cumplir las obligaciones pertinentes procedente de las medidas de conservación y ordenación y de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Cualquier infracción de una disposición de las medidas de conservación y ordenación, se considera una «infracción grave» y puede ser sancionada con penas de cárcel que no superen los cinco años o con multas de al menos 500 millones de KRW.</p> <p>De conformidad con la Recomendación 16-03, Corea ha tomado medidas para que se respete totalmente su límite de captura asignado de 50 t. Si se produce un exceso de captura del límite de captura anual, la cantidad en exceso será deducida del límite de captura del siguiente año. De conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación 01-22, los datos de captura de los buques con pabellón coreano se comunican a la Secretaría dos veces al año (1 de abril y</p>

									1 de octubre). Para proteger al pez espada pequeño, Corea se esfuerza por no desembarcar pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg o 125 cm LJV, y facilita datos científicos relacionados con el pez espada del Atlántico norte al SCRS, de conformidad, respectivamente, con los párrafos 8 y 9 de la Recomendación 16-03.	
MARRUECOS	sí	850	386	LL	800	400	LL	850	Promulgación de un decreto ministerial en el Boletín oficial n° 1176-13 del 8 de abril de 2013, que rige la pesca marroquí de pez espada en el Atlántico norte y en el Mediterráneo.	
			350	HL	100	360	HL	100	Seguimiento y gestión del consumo de la cuota asignada a Marruecos por ICCAT a nivel central mediante las Delegaciones de pesca marítima encargadas del control y de la expedición de certificados INN y mediante la Oficina nacional de pesca encargada de la comercialización.	
									Seguimiento y aplicación de las disposiciones de ICCAT transpuestas en el Decreto ministerial N° 1176-13 del 8 de abril de 2013 que rige la pesca de pez espada del Atlántico norte y del Mediterráneo marroquí.	
									Inclusión en el registro ICCAT de los buques de más de 20 m susceptibles de capturar pez espada del Mediterráneo.	
									Promulgación del decreto n° 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 sobre la obligación de disponer a bordo de un	

								sistema de posicionamiento y de localización de todos los buques que enarbolan pabellón marroquí y que operan en el marco de una pesquería objeto de medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP.	
								Promulgación del Dahir n° 1-14-95 del 12 regeb 1435 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley n° 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir n° 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.	
								Promulgación de un decreto ministerial, Decreto n° 1517-17 del 15 de junio de 2017 (versión en árabe y francés) sobre la prohibición temporal de la pesca de algunas especies de tiburones en la zona del Atlántico y Mediterráneo marroquí.	
<b>MÉXICO</b>	Sí	200	37	LL		37	LL	100% cobertura de los palangreros atuneros en Programa de observadores a bordo en el golfo de México.	
								La NOM-023-SAG/PESC-2014 regula la explotación de las especies de túnidos con palangre en el golfo de México y en el Caribe. Se está implementando un programa para gestionar el desarrollo de la pesquería de pez espada.	
								Los niveles de captura de esta especie por parte de la flota palangrera atunera en el golfo de México son bajos.	
<b>SENEGAL</b>	Sí	250	1	LL		3	LL	Prohibición de grandes redes pelágicas.	Mejora de la calidad de los datos.

			6	Canoas		7	Canoas		Pesca selectiva	
			4	PS.		6	PS.		Organización de la pesca artesanal.	
<b>TRINIDAD Y TOBAGO</b>	Sí	125	33	LL	152	48	LL	221	<p>El seguimiento de la captura por medio de un sistema de comunicación de las mareas, haciendo una verificación cruzada de formularios de exportación de aduanas y formularios SDP.</p>	<p>El Gobierno de Trinidad y Tobago trata de proporcionar el mayor número posible de oportunidades económicas a sus ciudadanos. En este sentido, el Gobierno facilitará el desarrollo de flotas nacionales, en la medida de lo posible de conformidad con los principios y reglamentos de ordenación pesquera establecidos. Teniendo en cuenta la necesidad de que el país gestione de manera más estricta la capacidad en otras pesquerías, se instará a que se desplace y se desarrolle nueva capacidad de pesca centrada en la pesquería de especies altamente migratorias, lo que incluye al pez espada del norte. El Gobierno de Trinidad y Tobago está recibiendo apoyo TCP de la FAO para reforzar su marco legislativo nacional para asumir de manera eficaz las obligaciones internacionales del país como Estado costero, del pabellón, rector del puerto y comercial en el marco del UNCLOS, el Acuerdo sobre poblaciones de</p>

										peces de la ONU, las Recomendaciones de ICCAT, el Acuerdo de cumplimiento y el PSMA. Los resultados del proyecto, previstos para diciembre de 2018, incluyen un borrador de proyecto de ley de ordenación pesquera y un proyecto final de un PAI para la pesca IUU.
<b>RU-TU Bermudas</b>	Sí	35	2	LL	10	2	LL	10	<p>La pesquería de pez espada se regula a nivel local por medio de la Ley de pesca de Bermudas de 1972 y las reglamentaciones asociadas de 2010. La legislación establece una talla mínima legal para el pez espada de 125 cm de longitud mandíbula inferior a la horquilla y 25 kg. Los pescadores que quieran calar más de cinco anzuelos en una línea (esta cifra ha descendido desde 15 anzuelos en 2013), deben obtener una licencia especial del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Bermudas para poder hacerlo. Las licencias para el palangre pelágico están sujetas a ciertos términos y condiciones, entre ellos: la obligatoriedad de utilizar anzuelos circulares y línea monofilamento (sin claves de acero), la recopilación de datos y la manipulación de la captura fortuita y los descartes de un modo acorde con los requisitos de ICCAT y la</p>	<p>El desarrollo de la pesquería de pez espada y la pesquería de altura en general es un componente importante de los planes de Bermudas para diversificar la pesquería local ya que los stocks de peces de arrecife cercanos a la isla están totalmente explotados. Este paso mejorará también las oportunidades económicas para los pescadores locales. Diversos factores han retrasado el desarrollo de la pesquería de pez espada en Bermudas. El mayor problema actualmente es la ausencia de instalaciones de apoyo en la costa para la transformación y una capacidad de congelación de calidad elevada. El Libro blanco marino de 2005 establecía el compromiso de</p>

									obligación de permitir al Departamento embarcar observadores cualificados a bordo para cualquier marea de pesca. El pez espada es capturado de forma ocasional con artes de caña y carrete o curricán, pero el límite para el número de anzuelos y los requisitos asociados para la concesión de licencias contribuyen a restringir dichas capturas.	instalar el apoyo necesario pero la actual situación financiera ha retrasado el progreso de esta iniciativa. La pequeña cuota de Reino Unido (Territorios de ultramar) (35 t), que comparten Bermudas, las Islas Vírgenes británicas y las Islas Turcos y Caicos, también ha sido un obstáculo para el desarrollo y la transferencia de 20 t a otra parte para las temporadas de 2007 a 2010 solo agrava esta situación. A pesar de los problemas, un nuevo participante entró en la pesquería de pez espada el año pasado. El Departamento seguirá trabajando con la industria de pesca local para superar los obstáculos que impiden que se desarrolle esta pesquería.
<b>ESTADOS UNIDOS</b>									Véase texto del informe	Véase texto del informe
<b>VENEZUELA</b>	No	85	0	0	30	LL	45		Existe una zona de protección pesquera donde se prohíbe la captura de especies de la familia <i>Xiphidae</i> y de la familia <i>Istiophoridae</i> por parte de embarcaciones comerciales y artesanales, salvo para una pequeña flota de 35 embarcaciones perteneciente al sector de Playa Verde, Estado Vargas. Por otro lado, solo se permitirá la captura	Se está elaborando un proyecto de resolución para actualizar la norma que regula la captura de los peces pertenecientes a la familia <i>Xiphiidae</i> e <i>Istiophoridae</i> en Venezuela. En ella se incluye el articulado que establece la cuota de 45 t que podrá pescar durante un

									incidental de esta especie en ejemplares cuya talla mínima sea: 125 cm de longitud, desde la mandíbula inferior hasta la horquilla o un peso superior de 25 kg, según Art. 12 de la Providencia Administrativa Nro 69 del año 2003.	año la pesquería artesanal incipiente localizada en la comunidad de La Zorra, Estado Vargas.
<b>TAIPEI CHINO</b>	Sí	270	78	LL	270	63	LL	270	Autorización previa por flota y área. Limitamos el número de buques pesqueros que operan en la zona específica. Todos los buques deben pescar en zonas de pesca designadas para el grupo al que pertenecen, y no deben pescar en zonas no designadas sin autorización previa. Asimismo, prohibimos a los buques pescar en el Mediterráneo.	
									Limitación de captura y cuota individual La captura de pez espada del norte es captura fortuita de nuestra flota de palangre del Atlántico. El Gobierno asigna cuotas de pesca basadas en las especies a buques de pesca individuales. Cuando la captura de especies de captura fortuita de un buque individual ha alcanzado la cuota asignada, será descartada e introducida en el cuaderno de pesca en el que se registran las capturas.  Está prohibida la captura y desembarque de pez espada en todo el Atlántico con un peso en vivo inferior a 15 kg o, como alternativa, 119 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL).	

									Si se capturan peces espada inferiores a la talla designada, deberían descartarse e introducirse en el cuaderno de pesca de captura.	
									Gestión de la posición de los buques de pesca. Todos los buques tienen que tener instalado un dispositivo de seguimiento de buques vía satélite (VMS). El VMS a bordo debe funcionar en todo momento y transmitir las posiciones del buque al centro VMS cada cuatro horas.	
									Gestión de los informes de captura: El gobierno requiere al patrón del buque pesquero que rellene de forma precisa el cuaderno de pesca (o el cuaderno de pesca electrónico) y el informe semanal de captura, y la copia carbón del cuaderno de pesca completo debe mantenerse a bordo del buque durante al menos 12 meses. En el caso de que un buque pesquero entre en un puerto o finalice su transbordo, el operador pesquero deberá enviar su cuaderno de pesca a la Agencia de Pesca.	
									Gestión del transbordo de la captura El permiso para transbordar en mar o en puerto debe solicitarse a la Agencia de pesca 72 horas antes de dicho transbordo. El transbordo solo se permitirá tras la recepción de la aprobación escrita de la Agencia de Pesca. La declaración de transbordo	

									debe enviarse en los 15 días posteriores a la finalización del transbordo.	
									Gestión de los documentos estadísticos de captura. Cuando un buque pesquero quiera vender cualquier captura, el armador tiene que solicitar documentos estadísticos de captura de la especie de pez, como por ejemplo el pez espada del Atlántico norte. La información del documento estadístico de captura se verificará cotejándola con los datos de los informes semanales de captura. Ningún buque pesquero utilizará el documento estadístico de captura expedido para otro buque.	
									Programa de observadores Los buques pesqueros aceptarán a bordo a los observadores científicos designados por la Agencia de Pesca.	
									Medidas específicas para el pez espada En cumplimiento de la medida sobre restricción del peso y talla mínimos de pez espada, con arreglo a la Recomendación 13-02 y 15-03, los pescadores tienen que liberar vivo el pez espada de talla inferior a la regulada e introducir los datos en el cuaderno de pesca con miras a la recuperación del stock de pez espada.	

**BELICE** (plan para 2016)

## **Introducción**

En este plan se resume la participación de Belice en la pesquería de pez espada del Atlántico norte y Sur en la zona del Convenio de ICCAT y se identifican sus necesidades como nación, así como sus intenciones en cuanto a su participación durante los tres próximos años.

## **Contexto**

Belice aprobó su Ley de pesca de altura en 2003 para establecer una base legal para regular las actividades de sus buques pesqueros de altura. Esta Ley incluye todas las resoluciones adoptadas por las diversas OROP y su intención era garantizar el cumplimiento de todas las medidas pertinentes de conservación y ordenación para la protección de los recursos pesqueros de alta mar. En noviembre de 2013, se revisó nuestra Ley de pesca en alta mar con miras a reforzar aún más la ordenación de la flota que opera en alta mar. Tras su adopción, se estableció una nueva unidad con la responsabilidad exclusiva de regular y controlar la flota pesquera de altura.

Belice ha ratificado también el Acuerdo de cumplimiento, el Acuerdo sobre stocks de peces y el PAI-IUU de la FAO, y sus disposiciones han sido ya incorporadas en la Ley de pesca de altura de 2013. Asimismo, ha ratificado el Convenio Interamericano para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC). Además, Belice, de conformidad con la adopción de su HSFA 2013, ha adoptado nuevas Reglamentaciones sobre sanciones, concesión de licencias y seguimiento, control y vigilancia. Todo lo anterior formaliza el compromiso de Belice con la eliminación de las actividades que menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación. Belice adoptó también su Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en alta mar, su Plan de acción nacional para la conservación y ordenación de los tiburones en alta mar y está finalizando actualmente su Plan de acción nacional para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre. Belice ha adoptado también una Política de gestión de la flota de altura y un Plan nacional de inspección.

La flota que opera en alta mar está registrada en el Registro Marítimo Internacional de Belice (IMMARBE) y tiene licencias del Departamento de pesca en alta mar de Belice (BHSFU). Las cuestiones de políticas las determinan conjuntamente el Registrador de buques, el Registrador senior adjunto del IMMARBE y el Director de las pesquerías de altura del BHSFU.

## **Misión**

Belice tiene como objetivo proporcionar la mejor ordenación posible de su flota que participa en la pesquería de pez espada en la zona del Convenio ICCAT en un esfuerzo de optimizar beneficios futuros mediante la ordenación eficaz y sostenible.

### **Objetivo general**

- Participar en la ordenación y conservación de los recursos de pez espada en la zona del Convenio de ICCAT garantizando el cumplimiento de las medidas sobre recopilación de datos, seguimiento, control y vigilancia para lograr la mejor ordenación posible de la flota de altura de Belice.

### **Objetivos específicos**

- Intentar aumentar la asignación de cuota para lograr la expansión de la pesquería de pez espada de Belice.
- Continuar de forma diligente con el seguimiento, control y vigilancia de los buques pesqueros que participan en la explotación del pez espada para garantizar el cumplimiento total.
- Continuar facilitando datos estadísticos de forma oportuna a ICCAT con el fin de facilitar el proceso científico, así como como la toma de decisiones informada en relación con la ordenación de los stocks de pez espada.

Objetivo a largo plazo

- El objetivo a largo plazo de Belice es crear capacidad local que resultará en un mayor nivel de ingresos y beneficios para Belice. El gobierno de Belice ha dado facilidades a los empresarios que deseen invertir en nuevas industrias, y el fomento local sin duda resultará en la creación de una flota de armadores locales que participen en la pesquería de pez espada del Atlántico. Por consiguiente, la capacidad de Belice de obtener asignaciones adicionales de cuota, en línea con la visión de su plan de expansión, es primordial para su implementación efectiva.

### Recursos

La flota pesquera de altura de Belice la gestiona la Unidad de pesquerías de altura de Belice (BHSFU) adscrita al Ministerio de Finanzas. Los buques pesqueros son objeto de seguimiento utilizando un sistema de seguimiento de buques (VMS) mejorado que ahora proporciona informes de posición cada hora. A finales de 2014, hemos implementados un sistema de comunicación electrónico que permite declarar la captura en tiempo real. La Ley de pesca en alta mar (2013) y sus reglamentaciones complementarias, sirven como base legal para la ejecución de las actividades diarias del BHSFU y también para controlar a los buques pesqueros con pabellón de Belice. La adopción de nuestra HSFA revisada y reglamentaciones subsidiarios proporcionan ahora el marco legal para el establecimiento e implementación de nuestro programa de observadores y nuestro programa de inspección en puerto, ambos importantes elementos de un programa eficaz de seguimiento, control y vigilancia.

### Pesquería actual

Belice cuenta actualmente con 9 buques operando en la zona del Convenio de ICCAT dirigidos a los túnidos y especies afines, lo que representa del 29% de nuestra flota operativa. Uno de estos buques participa en la pesquería dirigida al pez espada, mientras que algunos de los otros capturan esta especie como captura fortuita.

#### *Pez espada del norte*

Hasta la fecha, Belice tiene tres palangreros de 80-500 TB que se dirigen al pez espada del norte como especie de captura fortuita.

#### *Pez espada del sur*

Belice solo cuenta con un palangrero de 353 TB que se dirige al pez espada del sur y algunos otros que capturan esta especie como captura fortuita.

Como resultado de los importantes esfuerzos de Belice de los últimos dos años para regular su flota de altura, hemos perdido un número considerable de nuestros palangreros atuneros. En un esfuerzo de reconstruir ahora nuestra flota, Belice prevé introducir 8 nuevos palangreros para que participen en la pesquería de pez espada en esta zona durante los próximos tres años.

### Cuota actual

Tras convertirse en Parte contratante de ICCAT en julio de 2005, y convertirse en miembro de las Subcomisiones 1, 2, 3 y 4, Belice obtuvo las siguientes asignaciones de cuota:

Pez espada del norte	130 m/t
Pez espada del sur	125 m/t

Cabe señalar que la actual asignación de cuota de Belice para el pez espada del Atlántico norte y sur está siendo plenamente utilizada por los buques que se dirigen a esta especie, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

<b>Pez espada del norte</b>	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Cuota inicial	130	130	130	130	130	130
Cuota ajustada	195	195	195	195	195	270
Capturas	112	106	184	141	142	75
<b>Pez espada del sur</b>						
Cuota inicial	150	125	125	125	125	125
Cuota ajustada	210	187,5	129	159	150	205
Capturas	111	121	206	197	135	45

### Medidas de ordenación actuales

Actualmente, 4 buques palangreros participan en la pesca de pez espada del Atlántico norte y sur en la zona del Convenio de ICCAT. Estos buques están sujetos a las siguientes medidas de ordenación:

- El seguimiento, control y vigilancia se realizan mediante el uso de un VMS. Todos los buques tienen que tener instalado un dispositivo de seguimiento de buques vía satélite independientemente de su tamaño. Se requiere que el VMS que está a bordo esté funcionando en todo momento, tanto en el mar como en puerto. La transmisión de los informes de posición se lleva a cabo cada hora. El VMS permite al personal de seguimiento de Belice asignar ciertos buques a regiones geográficas específicas, y el sistema genera notificaciones si un buque sale de su zona designada. Se considera que los buques que operan fuera de sus zonas de operaciones autorizadas infringen nuestros reglamentos y están sujetos a la imposición de medidas disciplinarias con arreglo a nuestra legislación, que pueden ser prohibición de navegar, suspensión de la autorización de pesca, imposición de multas y, en caso de reincidencia, supresión del registro o una combinación de todas ellas.
- Comunicación habitual de captura y esfuerzo: los informes de captura se examinan detalladamente para garantizar que la pesca se ha realizado cumpliendo las licencias concedidas al buque. El no enviar los informes requeridos tendrá como consecuencia medidas disciplinarias contra el buque.

Belice ha introducido también su sistema de comunicación electrónico a principios de 2015 y, aunque los datos se están recibiendo parcialmente a través de este medio, aún estamos modificando el sistema. A principios de 2017 se prevé que esté plenamente operativo un sistema totalmente funcional de comunicación electrónica.

- Observación del transbordo en el mar mediante el Programa ROP de ICCAT: Los buques de transporte que participarán en el transporte de recursos marinos se incluirán en la lista de la OROP pertinente de buques autorizados independientemente de la especie que transporten. Todas las actividades de transbordo de estos buques están sujetas a la aprobación previa de la Administración de Belice y todos los informes de las actividades desde el inicio del transbordo hasta el transporte al destino final, así como los informes de descargas deben enviarnoslos a nosotros. Está prohibido el transbordo en el mar no regulado por un ROP de una OROP y solo puede llevarse a cabo en puerto tras la aprobación previa de la Administración. Belice solo cuenta con 1 buque pesquero que participa en transbordos en el mar en el marco del Programa ROP de ICCAT.
- Cuaderno de pesca: se requiere cumplimentar los cuadernos de pesca durante todo el año de operaciones. Se deben enviar copias de las hojas del cuaderno de pesca, si se solicitan o tras cada marea. El cuaderno de pesca cumplimentado se devuelve a nuestra Administración para la consolidación final de los datos junto con nuestro registro pesquero y los informes de las mareas de los buques pesqueros que se recopilan mensualmente.
- Reglamentación sobre licencias: con la adopción de nuestra nueva HSFA de 2013, se pudo adoptar también una nueva reglamentación sobre licencias para reforzar aún más nuestro régimen de concesión de licencias.
- Reglamentación sobre sanciones: con la adopción de nuestra nueva HSFA de 2013 se pudo adoptar

también una nueva reglamentación sobre sanciones, estricta y exhaustiva, que nos permitirá emprender medidas administrativas contra cualquier buque, armador, operador o tripulación que contravenga la legislación y las medidas de conservación y ordenación establecidas.

- Política de la flota pesquera de altura: Belice introdujo una nueva política para la flota pesquera de altura que permite la reestructuración del tamaño y capacidad de nuestra flota.
- Centro de seguimiento de la pesca: se ha establecido un Centro de seguimiento de la pesca dentro de la estructura corporativa de la Unidad de pesquerías de altura de Belice. Esto permitirá el seguimiento exclusivo de nuestra flota que opera a nivel mundial.
- Sistema de asignaciones: se ha introducido un nuevo sistema de asignación que permitirá lo siguiente:
  - los buques que sobrepasen su cuota anual tengan una reducción en su siguiente asignación anual de la misma cantidad que en la que se excedieron.
  - Los buques que no capturen toda su asignación de cuota no podrán traspasar ninguna cuota no capturada, salvo en casos de fuerza mayor.
  - Todas las transferencias de cuota entre los buques deben estar autorizadas.
  - La asignación de cuota solo se concederá tras un exhaustivo examen de las actividades previas del buque y de su uso de la cuota.
  - Los buques sin asignación solo pueden capturar accidentalmente hasta 10 m/t de esta especie.
  - Se requiere a los buques que comuniquen mensualmente sus capturas para garantizar que no se sobrepasa la cuota.
  - Cuando un buque llega al límite de su cuota, se le requiere que deje de pescar inmediatamente y que regrese al puerto. De forma inmediata se expide al buque una prohibición de navegar, por lo tanto, el buque debe permanecer en puerto hasta que se le notifique. Durante este tiempo, los operadores de los buques deben garantizar que sus unidades de VMS siguen funcionando para que pueda llevarse a cabo un seguimiento adecuado del buque.
- Belice prohíbe el registro o la concesión de licencias a buques para pescar pez espada del Mediterráneo.
- Programa de observadores: Belice implementó su programa de observadores en 2015 y solo ha embarcado un observador en uno de nuestros buques en la zona de ICCAT. Belice tiene intención de embarcar observadores en sus buques de conformidad con el porcentaje requerido en la reglamentación de ICCAT.

#### Medidas futuras previstas

En el marco del esfuerzo por seguir reforzando las medidas de ordenación, Belice prevé introducir las siguientes medidas:

- Inspección de desembarques en puerto. Belice prevé implementar un programa de inspección en puerto mediante el cual nuestros buques serán objeto de inspecciones en puerto realizadas por nuestros inspectores pesqueros autorizados en el momento en que desembarquen.
- Esperamos adoptar formalmente nuestro Plan de acción nacional para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre en 2016.
- Esperamos adoptar nuestro Plan de acción nacional para la ordenación de la capacidad pesquera en 2016.
- Esperamos empezar a trabajar en un plan para la captura incidental de tortugas marinas de conformidad con las directrices de la FAO sobre las tortugas marinas.
- Se continuarán implementando las medidas de ordenación acordadas.

#### Explicación de las necesidades previstas

Desde que se convirtió en Parte contratante de ICCAT en julio de 2005, Belice ha sufrido una reducción gradual de su asignación de cuota a medida que el rendimiento máximo sostenible (RMS) y el total admisible de captura (TAC) para el pez espada del Atlántico norte y sur se han revisado. Esto está restringiendo actualmente el desarrollo de la pesquería de pez espada de Belice y esta reducción se ha permitido a pesar de nuestra necesidad creciente de cuotas adicionales como Estado costero en desarrollo. A pesar de nuestra pequeña flota dirigida al pez espada, cabe señalar que la actual asignación de cuota de Belice no permite a nuestros buques operar al 100% de su capacidad. Belice desearía permitir a estos buques que aumentaran su capacidad operativa para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones pesqueras y para introducir ocho palangreros nuevos en esta zona a lo largo de los tres próximos años. Nuestras necesidades previstas de cuota para estos nuevos buques y para los buques existentes se detallan a continuación.

### Solicitud de cuota

Teniendo en cuenta los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca [Ref. 01-25], Belice solicita la siguiente asignación para el pez espada:

#### *Pez espada del norte - Solicitud de una nueva asignación de cuota nacional de 380 t*

Belice tiene actualmente tres palangreros que se dirigen al pez espada del Atlántico norte como captura fortuita y que comparten a partes iguales 130 m/t. Belice tiene previsto introducir tres buques nuevos durante los tres próximos años tras cualquier incremento de cuota. Se prevé que estos buques pescarán 195 t adicionales de esta especie. Además, hay otros buques que capturan cantidades más pequeñas de esta especie de forma fortuita y que requerirán 55 t adicionales para que sus operaciones pesqueras no afecten a las cuotas asignadas a los buques que se dirigen a esta especie. Por consiguiente, este plan requerirá un aumento de 250 t de pez espada del Atlántico norte para efectuarse.

#### *Pez espada del sur - Solicitud de una nueva asignación de cuota nacional de 425 t*

Actualmente Belice cuenta con una asignación de cuota de 125 t de pez espada del Atlántico sur. El buque que participa en la pesquería de esta especie no puede operar al 100% de su capacidad debido a la limitada cuota disponible. 75 toneladas adicionales permitirían a este buque aumentar su capacidad operativa y su eficacia con el fin de garantizar la sostenibilidad de sus operaciones pesqueras. Belice tiene previsto también introducir cinco buques nuevos durante los tres próximos años tras cualquier incremento de cuota. Esto requerirá un aumento adicional de 175 t para poder introducir estos nuevos buques. Además, hay otros buques que capturan esta especie de forma fortuita y que requerirán 50 t adicionales para que sus operaciones pesqueras no afecten a los límites de captura asignados a los buques que se dirigen a esta especie. Por lo tanto, para facilitar la expansión de la pesquería de pez espada de Belice, será necesario un aumento total de 300 t de pez espada del Atlántico sur.

<i>Especies</i>	<i>Cuota actual (t)</i>	<i>Solicitud de cuota adicional (t)</i>	<i>Solicitud de captura fortuita (t)</i>	<i>Nueva cuota total propuesta (t)</i>
Pez espada del norte	130	195	55	380
Pez espada del sur	125	250	50	425

### Consideraciones socioeconómicas adicionales y enfoque propuesto

A lo largo de los años, Belice ha demostrado ser un Estado del pabellón responsable a la hora de gestionar su flota de conformidad con todas las recomendaciones y resoluciones de ICCAT y ha respetado plenamente las asignaciones de cuota. Al ser una nación en desarrollo, nuestra economía depende en gran medida del sector agrícola y pesquero, y nuestra pesquería de altura supone una importante contribución. Belice es consciente de que nuestra solicitud de ampliar la cuota llega en un momento en el que el TAC del pez espada debe reducirse. Sin embargo, en un esfuerzo para ayudar a nuestro desarrollo, aprovechamos esta oportunidad para recordar a la Comisión la necesidad de que las naciones desarrolladas, que han disfrutado del uso de este recurso durante muchos años, transfieran parte de sus propias cuotas para ayudar a las

necesidades de los Estados en desarrollo como Belice. Esto se ha reconocido en anteriores reuniones de la Comisión como un paso necesario hacia la consecución de una mayor equidad en las asignaciones de cuota. Cabe señalar que la flota de Belice ha utilizado, históricamente, el 100 de sus asignaciones de cuota de pez espada, no obstante, se ve forzada a operar a menos del 100% de su capacidad debido a restricciones en la cuota. Por lo tanto, es esencial que nuestra solicitud de cuota adicional se vea satisfecha con el fin de garantizar la sostenibilidad y viabilidad de nuestras operaciones pesqueras en alta mar, y para que se cubran nuestras necesidades de desarrollo con respecto a las pesquerías de pez espada del Atlántico.

## CANADÁ

**Resumen ejecutivo** (el texto completo, en el idioma original, se puede consultar en el **Anexo 1**).

La Recomendación 13-02 de ICCAT requiere que cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora presente anualmente a la Secretaría, antes del 15 de septiembre, su plan de desarrollo o plan de ordenación/pesca de pez espada. Este documento describe la historia, ordenación y aspectos socio económicos y aspiraciones futuras de la pesquería canadiense de pez espada del Atlántico norte.

La pesquería de pez espada del Atlántico norte de Canadá se remonta a 1880. Actualmente, esta pesquería exclusivamente comercial continúa siendo social y económicamente importante para todas las comunidades atlánticas de Canadá. Los desembarques anuales generan unos 10 millones de dólares de ingresos en varios puertos del Atlántico.

La asignación inicial de Canadá de 2016 de pez espada del Atlántico norte era de 1.348 t, de las cuales 5 t se asignaron a la flota atunera de altura de Canadá para la captura fortuita de pez espada. La asignación restante se divide entre dos flotas que se dirigen al pez espada del Atlántico norte. El 90% se asigna a la flota de palangre y el 10% a la flota de arpón. En esta pesquería no hay un componente deportivo o recreativo.

La capacidad de Canadá para capturar su cuota está muy bien documentada. Los desembarques anuales medios han ascendido al 114% de las asignaciones iniciales anuales de Canadá desde 2011 como resultado de transferencias de otras CPC. Desde 2007, Canadá ha recibido un 9,8% de la cuota total de ICCAT. No obstante, como receptor de transferencias de cuota, Canadá ha desembarcado anualmente el 13% de la captura global de pez espada del Atlántico norte durante los últimos seis años.

En 2016, la flota canadiense con transferencias de cuota pudo capturar su cuota de pez espada del Atlántico norte durante una temporada ampliada de cinco meses.

Como base para realizar evaluaciones de stock e investigaciones fiables, Canadá recopila, entre otras cosas, datos de captura y esfuerzo de todas las mareas. Desde 1996, en el Canadá atlántico se ha instituido un programa de seguimiento a pie de muelle (DMP) financiado por la industria para proporcionar una verificación independiente de una tercera parte de los envíos del cuaderno de pesca. El DMP de Canadá lo llevan a cabo agentes certificados que supervisan todos los desembarques de pez espada en el Canadá atlántico, así como la introducción de los datos de los cuadernos de pesca en una base de datos central. El DMP garantiza que se recopila información precisa y fiable sobre el número de peces capturados, su peso, el esfuerzo, las condiciones medioambientales y otras estadísticas vitales. Estos datos se ponen a disposición de los gestores pesqueros, los científicos y los responsables de la ejecución en tiempo real.

El exhaustivo enfoque de la ejecución de Canadá incluye también el requisito de que todos los palangreros lleven VMS a bordo, a pesar de que solo dos de los 77 palangreros pelágicos de Canadá tienen una eslora superior a los 20 metros y están sujetos a la medida sobre VMS de ICCAT. El Programa de protección y conservación de DFO realiza vuelos de vigilancia aérea al año en zonas en las que se llevan a cabo actividades de pesca de pez espada. En 2016, se realizaron 103,27 horas de vigilancia aérea directamente en la pesquería de pez espada. En 2016, en patrullas marinas utilizando grandes buques de patrulla, se acumularon 231,6 horas de vigilancia directamente en la pesquería de pez espada. Además, los funcionarios pesqueros llevan a cabo patrullas, inspeccionan buques e instalaciones de compra/transformación de pez espada y realizaron auditorías del Programa de seguimiento a pie de muelle en esta pesquería. En total, hubo 638,25 horas de ejecución de los funcionarios pesqueros en la pesquería de pez espada en 2016. Los observadores en el mar tienen como objetivo observar el 5-10% de las mareas de pesca dirigidas al pez

espada a pesar de que no hay requisitos de ICCAT respecto a observadores embarcados buques de pez espada inferiores a 20 m.

En 2012, en reconocimiento del estricto régimen de ordenación que existe en estas pesquerías en Canadá, tanto la flota de palangre como la de arpón que se dirigen al pez espada del Atlántico norte han recibido la certificación del Marine Stewardship Council. Canadá es el primer miembro de ICCAT en obtener esta certificación para toda su flota de pez espada.

En 2016, Canadá continuó a la vanguardia con sus investigaciones científicas. DFO estableció un nuevo proyecto de investigación en colaboración con la pesquería de palangre de otro túnidos y de pez espada del atlántico canadiense para colocar marcas archivo satélite pop up a corto plazo en marrajos dientusos capturado en la pesquería de palangre y liberados vivos. El proyecto determinará la mortalidad tras la liberación de los marrajos dientusos y contribuirá a aportar información sobre la mortalidad por pesca total para su inclusión en futuras evaluaciones de stock nacionales e internacionales.

Los investigadores canadienses están colaborando con los investigadores de Estados Unidos para establecer un índice de abundancia conjunto canadiense/americano de las pesquerías de palangre de los dos países.

La industria está totalmente comprometida con los esfuerzos de conservación y ordenación de esta especie para garantizar su sostenibilidad, incluyendo la participación en la investigación científica, financiación de observadores independientes en el mar para el seguimiento de la pesquería y financiación de controladores independientes de terceras partes que observan y registran todos los desembarques a pie de muelle. La flota de arpón proporciona fondos o el apoyo mediante los buques para la investigación científica en lugar de cobertura de observador en el mar.

Aunque Canadá, como otros miembros de la ICCAT, aceptó las cuotas significativamente menores durante el período de recuperación de la pesquería, Canadá es el único miembro ICCAT que ha demostrado constantemente su capacidad para utilizar plenamente su cuota. Basándose en esta información, Canadá procurará obtener un incremento del acceso a esta pesquería avanzando para garantizar la viabilidad de sus comunidades costeras.

#### UE-Francia

La Recomendación 16-03 de ICCAT establece un total admisible de capturas (TAC) de pez espada del Atlántico norte de 13.700 t para 2017. El límite de captura de la Unión Europea queda establecido, mediante el párrafo 2 de la Recomendación 16-03 de ICCAT, en 6.718 toneladas para este año.

A diferencia de UE-España y UE-Portugal, UE-Francia no tiene su propia cuota de pez espada del Atlántico norte. Los buques franceses están pescando una cuota específica, no asignada entre los demás Estados miembros de la Unión Europea (alrededor de 91.663 t de consumo en el año 2016, basadas en una cuota no asignada de 131 toneladas).

Treinta y cuatro buques con una eslora total (LOA) de 20 m o superior capturaron pez espada del Atlántico norte en el año 2016.

AÑO DE REFERENCIA	ARTES	NÚMERO DE BUQUES AUTORIZADOS ≥ 20 m LOA (1)
2016	Arrastre	31
2016	Red	0
2016	Palangre	3
2016	Cerco escocés	2

(1) los buques que han pescado con diferentes artes se han contado varias veces.

Se notificaron a ICCAT 34 buques como buques autorizados en 2017 (Véase NAF DPMA del 11 de julio 2017). Dos de los 34 buques autorizados se han inscrito en el registro de buques de ICCAT por primera vez en 2017, con la indicación requerida de que la pesca de pez espada del Atlántico norte está autorizada.

Francia no ha adoptado todavía un límite para la captura fortuita para los buques no autorizados a pescar pez espada del Atlántico norte, con arreglo al párrafo 4 de la Recomendación 16-03 de ICCAT. Dicho límite de captura fortuita se establecerá pronto, en cualquier caso antes del final de 2017.

## FRANCIA (por San Pedro y Miquelón; SPM)

### 1. Historial y estado actual de la pesquería

Francia es miembro de la Comisión Internacional para la Conservación de Túnidos del Atlántico (ICCAT, desde 1968, fecha en la que la Comunidad Europea se adhirió a ICCAT; en 1997 se convirtió en Parte contratante en calidad de Estado costero a título de San Pedro y Miquelón (SPM), que es una colectividad francesa de ultramar que con respecto a la Unión Europea tiene el estatus de país y territorio de ultramar (Artículo 355 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea y decisión de asociación entre la UE y los PTOM, cuarta parte del TFUE).

La pesca de pez espada en SPM se realiza desde 2002, en un primer momento mediante el fletamento de un buque con pabellón canadiense (sucesivamente YVI, IVY ROSE, y después ATLANTIC ODYSSEY). El 9 de marzo de 2011, el Atlantic Odyssey, palangrero cuya especie objetivo son los túnidos y sobre todo el pez espada del norte, adquirió el pabellón francés. Habitualmente, el buque opera de abril a noviembre y las capturas se desembarcan en SPM o en Canadá.

Las características técnicas de este buque palangre son las siguientes:

- arqueo bruto: 345 UMS
  - eslora total: 30,25 m
  - potencia instalada a bordo: 646
- Tal y como se indica a continuación, las posibilidades de pesca disponibles y las capturas realizadas entre 2006 y 2016 oscilan entre 0 y 89,80 t.

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cuota inicial	35	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Cuota ajustada <sup>1</sup>	48,30	78,80	108,30	56,80	120,70	80	100	100	100	100	100
Capturas (t)	0	82	43,60	20,10	89,80	0,6	0	17,85	3,02	0	0

Cabe señalar que, desde hace varios años, existe un mecanismo que permite traspasar las posibilidades de pesca no explotadas de un año a otro, siguiendo las modalidades que han ido evolucionando en función de las revisiones de las recomendaciones de ICCAT. Además, Francia (por San Pedro y Miquelón) se ha beneficiado en el pasado de transferencias de otras CPC (sobre todo del Reino Unido por sus Territorios de ultramar). Para el año 2017, la cuota inicial de Francia (a título SPM) es de 40 t, a la que hay que añadir, como en 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, una transferencia de 40 t de la Unión Europea, así como una transferencia de 12,75 t de Venezuela (acuerdo sobre la base de la sección 6 «transferencias» de la recomendación de 2016 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte: en virtud del párrafo 2, Venezuela puede transferir a Francia SPM el 15% de su asignación, es decir,  $85 \times 15\% = 12,75 \text{ t}$ )

### 2. Medidas de ordenación, vigilancia y control

El conjunto de estas medidas se comunica periódicamente a ICCAT, como requisito para las recomendaciones de esta organización.

El buque está equipado con una baliza VMS. Puede embarcarse de modo puntual un observador. Todos los desembarques son objeto de control. Además, se han tomado medidas para el embarque de un observador científico durante las campañas de pesca del Atlantic Odyssey.

Para limitar la mortalidad de tortugas marinas susceptibles de ser capturadas de forma incidental, el

Atlantic ODyssey está equipado con anzuelos circulares.

### 3. Aspectos jurídicos y administrativos

El representante del Estado en el Archipiélago (el Prefecto) concede las licencias a los buques de pesca que lo solicitan basándose en los siguientes textos franceses e internacionales:

- Libro IX del código rural y de pesca marítima, sobre la pesca marítima y la acuicultura marina;
- ley 76-655 del 16 de julio de 1976 sobre la zona económica en las aguas de las costas del territorio de la República;
- Acuerdo sobre las relaciones recíprocas entre Francia y Canadá en materia de pesca, firmado el 27 de marzo de 1972;
- Decreto del 20 de marzo de 1987 que establece algunas medidas de ordenación y de conservación de los recursos pesqueros y decreto del 24 de marzo de 2015 que establece algunas medidas técnicas y tallas de capturas para la pesca profesional en las aguas territoriales y en la zona económica francesa en aguas frente a las costas de San Pedro y Miquelón.
- Decreto nº 2010-1582 del 17 de diciembre de 2010 sobre la organización y misiones de los servicios del Estado en los departamentos y regiones de ultramar en Mayotte y San Pedro y Miquelón.

### 4. Objetivos

La pesca de pez espada del norte en SPM debe considerarse como un elemento del desarrollo económico endógeno de esta colectividad insular, tanto más cuando el Atlantic Odyssey, comprado a Canadá, tiene pabellón francés desde el 9 de marzo de 2011.

Las capturas de este stock suponen una aportación importante a las exportaciones y por tanto a la economía del archipiélago. Su precio se sitúa en torno a 5 dólares canadienses la libra. En el futuro, el pez espada podría procesarse localmente, lo que permitiría la generación de empleo en la industria de la transformación, cuyo futuro se basa sobre todo en la diversificación de las especies tratadas.

Teniendo en cuenta los riesgos que afecta a una flota de tamaño reducido, el mantenimiento de la posibilidad de traspaso interanual constituye un elemento muy importante para Francia (SPM).

## SENEGAL

### 1 Antecedentes

La explotación del pez espada comenzó por primera vez en los ochenta por una flota de palangreros españoles. Las capturas se estimaron en torno a 500 t anuales y los rendimientos se hallaban entre los más elevados observados en el Atlántico. Las frecuencias mensuales de las tallas de los ejemplares capturados mostraban un predominio del pez espada de 50 a 100 kg. Sin embargo, los ejemplares más pequeños aparecen en el mes de julio y predominan en las capturas: el peso medio de los ejemplares capturados (44 kg) es relativamente pequeño cuando se compara con el de otras pesquerías atlánticas.

### 2 Situación intermedia

#### 3

La pesca de pez espada empezó con palangre de superficie que realizaban palangreros españoles. Más tarde, esta forma de pesca fue reemplazada por una pesca de fondo en la mayoría de los casos. En Senegal, se conocen y explotan tres especies que pertenecen a la familia de los peces de pico, tanto en la pesca artesanal como en la pesca industrial.

La pesca senegalesa está compuesta sobre todo por una pesquería artesanal dirigida a los pequeños pelágicos costeros y demersales costeros. Esta pesquería captura de forma fortuita túnidos y peces de pico. Se observan, sobre todo por parte de los pescadores artesanales, dificultades en cuanto a la distinción entre pez espada, pez vela y marlines.

El pez vela y el marlín son especie objetivo de la pesca artesanal de piraguas, sobre todo, mientras que el marlín suele ser capturado sobre todo por la pesquería deportiva. Los artes utilizados son curricán, redes de enmalle pelágicas y ocasionalmente arpones.

La pesca industrial y semiindustrial la realiza un sector compuesto por arrastreros y atuneros (cañeros y cerqueros), y de palangreros.

#### 4 Situación actual

Actualmente, solo está activo un palangrero.

Senegal obtuvo una cuota de pez espada en 2006. Esta cuota está compuesta de un stock septentrional equivalente a 400 t y de un stock meridional de 300 t y ha experimentado modificaciones debido a diversos reajustes.

En lo que concierne a las medidas de ordenación de ICCAT, Senegal ha establecido mecanismos en relación con las sociedades y los armadores para que sus buques cumplan las medidas de ordenación de la Comisión. El nuevo código permite trasponer las medidas de ordenación pertinentes de ICCAT a través de notas, circulares y decretos.

Senegal ha emprendido un proceso de mejora de la capacidad de su flota mediante un plan de desarrollo en curso que prevé un nuevo enfoque para el tamaño de su flota y una consideración de la pesca artesanal mejorada que tiende cada vez más a capturar las especies de ICCAT.

En lo que concierne a la pesca deportiva, ésta se dirige a los istiofóridos y al pez espada durante la temporada de pesca que va de mayo a noviembre. En Senegal, tenemos tradicionalmente dos grandes centros pesqueros en Dakar y Mbour. La pesca deportiva es al mismo tiempo una disciplina deportiva y un producto turístico.

Todos los años, la federación participa, de modo efectiva, en la recopilación de datos detallados a nivel de pesquerías deportivas y de recreo para ICCAT. Estos datos se integran en el informe anual de Senegal que se presenta al SCRS. Los datos recopilados afectan sobre todo a especies, periodos y zonas de pesca, número de mareas, número de ejemplares, peso medio y talla media.

Se han logrado mejoras en colaboración con ICCAT mediante el proyecto japonés JDIP, para contar con unos datos de mejor calidad. Todavía deben hacerse esfuerzos en este sector de la pesca para garantizar su eficacia.

Recientemente se ha instituido un permiso de pesca para la pesca artesanal. Este proceso pasa por el marcado de las piraguas para su gestión informática. Este nuevo reglamento permitirá compartimentar las pesquerías función de las obligaciones de Senegal.

El plan de pesca de pez espada de Senegal, con un enfoque industrial, consiste en la redistribución de su flota y se presenta del siguiente modo:

<i>Año</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
Tipo de pesca	Palangreros de fondo	Palangreros de fondo
Número de buques	1	3
Especies objetivo	Pez espada-túnidos-tiburones	Pez espada-túnidos-tiburones

## TRINIDAD Y TOBAGO

### Introducción

El Plan de ordenación/desarrollo de la pesquería de pez espada de Trinidad y Tobago presentado en 2011 sigue, en gran medida, en vigor. Las cifras en este plan se han actualizado cuando era necesario. Cabe señalar que Trinidad y Tobago ha transferido 75 t de su límite de captura anualmente a Belice durante 2014-2016 [Rec. 13-02].

### Contexto

Los palangreros de Trinidad y Tobago han pescado pez espada en el océano Atlántico norte desde hace al menos tres décadas. La Tabla 1 muestra las capturas declaradas por el país y el tamaño de la flota de palangre desde 1983 a 2015. Esta especie era el objetivo de la flota desde los 80 hasta mediados de los años 2000, sin embargo, desde entonces otras especies han sustituido al pez espada como principal especie objetivo. Las razones de este cambio en las operaciones se relacionan con la economía, en términos de su precio en relación con el de otras especies (específicamente túnidos) y de las condiciones de acceso al mercado que obligan a los propietarios a incurrir en costes importantes

La participación de Trinidad y Tobago en ICCAT se vio propiciada por sus operaciones de pesca de pez espada y las actividades iniciales del país como Parte contratante reflejan sus intentos de neutralizar sus excesos de captura de pez espada respecto a los límites de captura asignados y de, posteriormente, garantizar un límite de captura que permita a la flota nacional continuar sus operaciones. El proceso implicaba una revisión de las estadísticas de captura de Trinidad y Tobago mediante la ayuda técnica de ICCAT y un estrecho seguimiento de la capturas de pez espada por parte de las autoridades locales.

En el momento de la negociación del actual límite de captura para el pez espada del Norte de Trinidad y Tobago, se indicó que este se encontraba por debajo del potencial de la flota nacional que, en aquel momento, incluía a 10 palangreros registrados. No obstante, al acceder al límite de captura de 125 t, Trinidad y Tobago realizó concesiones, teniendo en cuenta el imperante clima relacionado con el TAC y la demanda de oportunidades de pesca de las CPC. Cabe señalar que la flota de palangreros de Trinidad y Tobago ha venido creciendo desde 2003 y el número actual de palangreros registrados es de 38, con 30 de ellos operativos en 2015.

### Plan de desarrollo/ordenación

El Gobierno de Trinidad y Tobago trata de proporcionar el mayor número posible de oportunidades económicas a sus ciudadanos. En este sentido, el Gobierno facilita el desarrollo de flotas nacionales, en la medida de lo posible de conformidad con los principios y reglamentos de ordenación pesquera establecidos. El tamaño proyectado de la flota nacional de palangre para el periodo 2013-2016, basado en las peticiones para participar en la pesquería de túnidos y especies afines, se facilita en la **Tabla 2**.

El potencial de captura nacional estimado para el periodo 2013-2016, basado en el tamaño proyectado de la flota se presenta en la Table 3. El potencial de captura estimado de un palangrero nacional de pez espada (126 t/año) y la captura fortuita estimada de pez espada del resto de los buques se tuvieron en cuenta para obtener estas cantidades.

Considerando el potencial estimado de captura de la flota de palangre de Trinidad y Tobago para el pez espada del Atlántico norte para el periodo 2013-2016 y el TAC reducido para este stock, Trinidad y Tobago solicitará que se mantenga su límite de captura de 125 t. Teniendo en cuenta las diferencias entre el límite de captura y las estimaciones del potencial de captura, las capturas de pez espada serán objeto de un estrecho seguimiento para garantizar el cumplimiento del límite de captura.

**Tabla 1.** Captura histórica de Trinidad y Tobago y estadísticas de esfuerzo – pez espada del Atlántico norte.

<i>Año</i>	<i>Límite de captura de SWO de Trinidad y Tobago (t)</i>	<i>Capturas declaradas de SWO de Trinidad y Tobago (t)</i>	<i>Nº de palangreros</i>
1983	-	21	no disponible
1984	-	26	no disponible
1985	-	6	no disponible
1986	-	45	no disponible
1987	-	151	no disponible
1988	-	42	no disponible
1989	-	79	no disponible
1990	-	66	no disponible
1991	-	71	no disponible
1992	-	562	no disponible
1993	-	11	12
1994	-	180	18
1995	-	150	20
1996	-	158	21
1997	-	110	26
1998	86,7 <sup>2</sup>	130	24
1999	86,7 <sup>2</sup>	138	23
2000	64,2 <sup>2</sup>	41	19
2001	64,2	75	20
2002	64,2	92	20
2003	125	78	103
2004	125	83	10
2005	125	91	14
2006	125	19	17
2007	125	29	194
2008	125	49	25
2009	125	30	29
2010	125	21	24
2011	125	16	23
2012	125	14	28
2013	125	16	31
2014	125	26	29
2015	125	17	30

Comentarios:

1. Revisión parcial de las estadísticas de Trinidad y Tobago aceptadas por ICCAT en 2001, estadísticas totalmente revisadas aceptadas en 2002.
2. La revisión de las estadísticas de Trinidad y Tobago dio como resultado un aumento de los límites de captura de pez espada del Atlántico norte de Trinidad y Tobago para 1998 y 1999 desde 42 t a 86,7 t y del límite de captura de 2000 desde 42 t a 64,2 t.
3. El número de palangreros declarado para los años 2003 a 2006 (inclusive) se refiere a los buques registrados.

4. El número de palangreros declarado para los años 2007 a 2015 (inclusive) se refiere a los buques operativos.

**Tabla 2.** Tamaño proyectado de la flota de palangre de Trinidad y Tobago (2013-2016).

Año	Tamaño proyectado de la flota de palangre (nº de buques)
2013	40
2014	44
2015	48
2016	48

**Tabla 3.** Potencial de captura estimado de la flota proyectada de palangre de Trinidad y Tobago para el pez espada del Atlántico norte (2013-2016).

Año	Potencial estimado de captura – pez espada del Atlántico norte (t)
2013	178
2014	183
2015	188
2016	188

## ESTADOS UNIDOS

**Resumen ejecutivo** (el texto completo, en el idioma original, se puede consultar en el Anexo 1).

### I. Resumen Ejecutivo

Estados Unidos empezó a gestionar por primera vez la pesquería de pez espada del Atlántico en 1985, cinco años antes de la gestión activa de ICCAT. La conservación y ordenación de esta pesquería se ha definido mediante un conjunto exhaustivo de medidas basadas en el ecosistema, que se han adoptado en línea con los requisitos nacionales y que van más allá de los requisitos de las recomendaciones de ICCAT. Estados Unidos utiliza diversas herramientas para gestionar su pesquería de pez espada del Atlántico norte, lo que incluye la concesión de licencias y los requisitos de comunicación, límites de talla, límites de retención y restricciones a los artes. Los requisitos de Estados Unidos para los cuadernos de pesca, observadores científicos y seguimiento electrónico respaldan la recopilación de datos pesqueros fiables para fines de ordenación y evaluación del stock. Además, los científicos estadounidenses participan activamente en el proceso de evaluación de stock y realizan investigaciones innovadoras sobre la biología, el ciclo vital, las técnicas de pesca y la tecnología para reducir la captura fortuita. Las contribuciones de Estados Unidos a la investigación sobre pez espada del Atlántico norte han proporcionado un importante respaldo a los esfuerzos del SCRS para entender el estado del stock y desarrollar asesoramiento científico para su sostenibilidad a largo plazo de conformidad con el objetivo del Convenio.

Cumpliendo en todo momento las recomendaciones de ICCAT, Estados Unidos ha implementado medidas de incluso mayor alcance que éstas y concebidas para respaldar la conservación y ordenación de los stocks de pez espada del Atlántico norte. Por ejemplo, cuando el stock estaba sobrepescado, Estados Unidos tomó la iniciativa de reducir el esfuerzo de pesca para proteger el pez espada inmaduro en las zonas de cría del estrecho de Florida, y consiguió reducir la mortalidad por pesca de peces inmaduros. Esta acción unilateral de conservación contribuyó directamente a la recuperación de pez espada del Atlántico norte y esto ha

beneficiado a todos los miembros ICCAT que cuentan con este stock. La recuperación del stock de pez espada del Atlántico norte es uno de los mayores éxitos de ICCAT.

De conformidad con el creciente énfasis que pone ICCAT en la importancia de un enfoque ecosistémico, Estados Unidos ha adoptado amplias medidas para respaldar el buen estado del ecosistema pelágico desde una perspectiva más amplia. Se han establecido varias vedas espacio temporales en Estados Unidos para el palangre pelágico con miras a contribuir a minimizar la mortalidad incidental de otras especies altamente migratorias y protegidas, como las tortugas marinas y algunos stocks de marlines sobreexplotados. Las medidas adicionales para la reducción de la captura fortuita incluyen restricciones para los artes como el uso de anzuelos circulares, requisitos sobre longitud de brazolada; uso obligatorio de salabardos, cortadores de línea y otros equipos, así como talleres obligatorios/material escrito que proporcionar orientación sobre identificación precisa de especies y técnicas para liberar y manipular con cuidado a las tortugas marinas, cetáceos, marlines, pez vela y especies protegidas de tiburones.

Algunas de estas medidas nacionales han afectado a la capacidad de la flota de Estados Unidos para capturar su asignación de pez espada del Atlántico norte en los últimos años, lo que ha generado dificultades para las comunidades costeras que dependen de este importante recurso. Reconociendo esto, Estados Unidos ha tomado medidas para reestructurar su pesquería y ajustar las restricciones regulatorias sobre la pesca del pez espada dado el estado del stock, que se ha recuperado. Por ejemplo, Estados Unidos ha rebajado las restricciones para las mejoras de los buques en la pesquería, también ha revisado los requisitos del sistema de cuota individual de atún rojo (IBQ) para dotar de mayor flexibilidad a la pesca del pez espada y ha iniciado trabajos investigación en el marco de una zona cerrada de palangre pelágico para determinar si han cambiado las tasas de captura de las especies objetivo y de especies de captura fortuita. Los resultados de esta investigación podrán aportar información a decisiones futuras. Seguimos investigando modos de proporcionar oportunidades adicionales para los pescadores de Estados Unidos para incrementar sus capturas de pez espada de una manera responsable, garantizando que la pesquería opera de un modo acorde con las leyes estadounidenses y sus obligaciones internacionales.

Además de acatar las estrictas medidas de conservación y ordenación, la flota pesquera de los Estados Unidos de pez espada y otras especies altamente migratorias se ha enfrentado a retos inesperados y significativos durante la última década, lo que incluye fuertes huracanes y el vertido de hidrocarburos del BP/Horizonte. Más recientemente, los huracanes Harvey e Irma (2017) han causado graves daños a las comunidades costeras de Estados Unidos que todavía no se han cuantificado.

Sin embargo, seguimos comprometidos con la participación activa de Estados Unidos en la pesquería de pez espada del Atlántico norte, que sigue teniendo gran importancia social y económica en numerosas comunidades costeras.

En resumen, Estados Unidos ha optado por seguir una estrategia deliberada y prudente que refleje un equilibrio entre el mantenimiento de los objetivos de conservación y el fomento de la utilización de la cuota. Este documento describe los intereses, los patrones de pesca y las prácticas de pesca de la flota estadounidense dirigida al pez espada del Atlántico del pasado, presente y futuro.

---

**Anexo 1.** Los informes completos de Canadá y Estados Unidos están disponibles en formato electrónico y solo en su idioma original.